

Plan de Austeridad del Gasto Público

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

2025



Tabla de contenido

1. Introducción
2. Marco normativo
3. Formulación

Introducción

Teniendo en cuenta que la austeridad del gasto es una política económica que busca racionalizar el uso de los recursos públicos, los representantes legales de las entidades y organismos del Distrito Capital deben desarrollar su gestión y tomar decisiones aplicando criterios de eficiencia, eficacia y economía, con observancia de los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad.

De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de promover el uso eficiente de los recursos públicos, la Administración del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. robusteció las medidas de austeridad en las entidades y organismos de la Administración Distrital a través de la expedición del Decreto 062 del 9 de febrero de 2024. Ahora bien, con el fin de materializar lo dispuesto por el mencionado decreto, se requiere que cada entidad y organismo Distrital especifique las medidas a través de las cuales materializará su Plan de Austeridad en el Gasto para el periodo 2025-2027, estableciendo estrategias, acciones y metas que contribuyan a la sostenibilidad fiscal del Distrito. Lo anterior, mediante la implementación de medidas que reduzcan el gasto público en aquellos rubros que no estén directamente relacionados con la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía.

En este documento se presentan los resultados los rubros que fueron priorizados y aprobados para la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para el Plan de austeridad del gasto público:

Tabla No. 1 Rubros priorizados

RUBRO	Nivel central	Alcaldías locales
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X	X
Horas extras, dominicales y festivos	X	N/A
Compensación por vacaciones.	X	N/A
Bono navideño	X	N/A
Capacitación	X	N/A
Bienestar	X	N/A
Fondos educativos	X	N/A
Estudios técnicos de rediseño institucional	X	N/A
Concursos públicos abiertos de méritos	X	N/A
Viáticos y gastos de viaje	X	N/A

Parámetros para contratar servicios administrativos	X	X
Telefonía celular	X	X
Telefonía fija	X	X
Vehículos oficiales	X	X
Adquisición de vehículos y maquinaria	X	X
Fotocopiado, multicopiado e impresión	X	X
RUBRO	Nivel central	Alcaldías; locales;
Condiciones para contratar elementos de consumo	X	X
Cajas menores	X	X
Suministro del servicio de Internet	X	X
Inventarios y stock de elementos	X	X
Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	X	X
Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	X	X
Suscripciones	X	X
Eventos y conmemoraciones	X	X
Servicios públicos	X	X

Marco normativo

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “...la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”

Por otro lado, la Directiva Presidencial 4 de 2012 establece que las entidades deben identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel a través de la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, además de aumentar los impactos en favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa

El artículo 25 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Adicionalmente, el Acuerdo 719 de 2018 establece lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades distritales y que semestralmente, la Secretaría como cabeza del sector enviará un informe consolidado al Concejo de Bogotá.

Finalmente, el Decreto 492 de 2019 expide los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, y establece que cada entidad y organismo distrital deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar, que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el mismo decreto y, con el cual, la entidad y organismo hará el seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá.

Formulación

2.1 Alcance Plan de Austeridad del Gasto Público

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar adelantó la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficiencia administrativa. Este Plan de Acción debe ser cumplido por todos los servidores públicos y contratistas de la misma, en el ejercicio de sus funciones, obligaciones, responsabilidades y actividades.

2.2 Acciones de austeridad

Tabla No. 1 Acciones de austeridad

Rubro	Se prioriza para la vigencia 2025-2027 (SI – NO)	Acciones realizadas; vigencia 2022-2025 (anterior)	Acciones propuestas; vigencia 2025-2027 (de formulación del plan)	Meta programada en % (mantener o reducir)
	A	B	C	D
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Sí	Entre la vigencia 2023 y 2024 se ahorró 3,50% en la contratación	* Aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de la administración pública en la	-5,20% (Subir máximo la contratación el porcentaje de IPC)

Rubro	Se prioriza para la vigencia 2025-2027 (\$I – NO)	Acciones realizadas; vigencia 2022-2025 (anterior)	Acciones propuestas; vigencia 2025-2027 (de formulación del plan)	Meta programada en % (mantener o reducir)
	A	B	C	D
		de personal mediante CPS	contratación de personal por CPS. * Fortalecer el ejercicio de supervisión contractual de los CPS de apoyo a la gestión. * Suprimir la contratación de personal innecesaria y exigir al personal contratado mayor dedicación a su objeto contractual.	causado 2024).
Horas extras, dominicales y festivos	No	No	No	No
Compensación por vacaciones.	No	No	No	No
Bono navideño	No	No	No	No
Capacitación	No	No	No	No
Bienestar	No	No	No	No
Fondos educativos	No	No	No	No
Estudios técnicos de rediseño institucional	No	No	No	No
Concursos públicos abiertos de méritos	No	No	No	No
Viáticos y gastos de viaje	No	No	No	No
Parámetros para contratar servicios administrativos	No	No	No	No
Telefonía celular	No	No	No	No

Rubro	Se prioriza para la vigencia 2025-2027 (SI – NO)	Acciones realizadas; vigencia 2022-2025 (anterior)	Acciones propuestas; vigencia 2025-2027 (de formulación del plan)	Meta programada en % (mantener o reducir)
	A	B	C	D
Telefonía fija	Si	Se cuenta con el plan de telefonía fija	<ul style="list-style-type: none"> * Mantener los servicios de telefonía actualmente suscritos. * Buscar rebajas con el operador actual. 	20%
Vehículos oficiales	Si	<p>Control de consumo de combustibles</p> <p>Mantenimiento de los vehículos de acuerdo con lo exigido por el Plan Institucional de Seguridad Vial</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Racionalización del uso del parque automotor de la Alcaldía Local. * Realizar solamente los recorridos necesarios para el funcionamiento de la Entidad para evitar el desgaste de los vehículos. Las demás necesidades de transporte se deberán financiar con recursos de inversión. * Mantenimiento de los vehículos de la Alcaldía Local en cumplimiento del Plan Institucional de Seguridad Vial. 	Mantener
Adquisición de vehículos y maquinaria	No	No	No	No
Fotocopiado, multicopiado e impresión	SI	N/A	<ul style="list-style-type: none"> * Implementar sistemas de gestión documental electrónica para reducir el uso de papel. * Se utilizará ambas caras del papel para reducir el consumo. 	90%

Rubro	Se prioriza para la vigencia 2025-2027 (\$I – NO)	Acciones realizadas; vigencia 2022-2025 (anterior)	Acciones propuestas; vigencia 2025-2027 (de formulación del plan)	Meta programada en % (mantener o reducir)
	A	B	C	D
			<p>* Se utilizará canales digitales como redes sociales y email marketing para promocionar eventos y actividades.</p> <p>* Se dará cumplimiento a la política de "cero papel" de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>	
Condiciones para contratar elementos de consumo	No	No	No	No
Cajas menores	No	No	No	No
Suministro del servicio de Internet	Si	Se cuenta con un plan de internet fijo	Se continuará con el plan fijo de internet	Mantener
Inventarios y stock de elementos	No	No	No	No
Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	Si	Realizar mantenimiento a la sede principal	* Buscar modalidades de contratación para optimizar recursos asignados para mantenimiento de las sedes de la Alcaldía Local.	Mantener
Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	No	No	No	No
Suscripciones	No	No	No	No
Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	Si	* Se arrendarán los equipos de impresión para no tener gastos	* Se arrendarán los equipos de impresión para no tener gastos de mantenimiento	100%

Rubro	Se prioriza para la vigencia 2025-2027 (\$I – NO)	Acciones realizadas; vigencia 2022-2025 (anterior)	Acciones propuestas; vigencia 2025-2027 (de formulación del plan)	Meta programada en % (mantener o reducir)
	A	B	C	D
para las actividades de impresión		de mantenimiento		
Servicios públicos	Si	Sensibilizaciones en uso eficiente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalar dispositivos ahorradores de agua. 2. Desarrollar auditoria energética en la sede principal de la ALCB. 3. Implementación de Energías Renovables. 4. Realizar periódicamente inspecciones a las sedes, para detectar fugas y desperdicios, malas prácticas, e identificar oportunidades para reducir el consumos de agua y energía. 5. Mantenimientos preventivo y correctivo de dispositivos y equipos. 6. Jornadas de formación y toma de conciencia. 7. Seguimiento a consumos. 8. Pago de obligaciones pendientes 	Mantener



2.3. Construcción del plan de austeridad del gasto público

La Alcaldía Local de Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dando cumplimiento al Decreto Distrital 492 de 2019, presenta el plan de austeridad del gasto público.

PASO 1: Elaboración y Aprobación del plan de austeridad del gasto público

- Identificar y eliminar gradualmente gastos innecesarios en todas las áreas operativas.
- Consolidar procesos administrativos para reducir duplicidades y fomentar la centralización de servicios comunes.
- Fortalecer el uso de tecnologías digitales para optimizar procesos y reducir costos.
- Impulsar prácticas de compras conjuntas entre entidades para maximizar economías de escala.
- Priorizar la asignación presupuestal a programas y proyectos de alto impacto social y económico.

PASO 2: Socialización del plan de austeridad del gasto público

Publicar en la página web los informes de austeridad en el gasto acatando lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018 y el artículo 25 del Decreto Distrital 062 de 2024. Igualmente, deberán incorporar el Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027 al respectivo Plan de Acción Institucional, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 234.1 del Acuerdo Distrital 927 de 2024.

Así mismo Con base en el Plan de Austeridad en el Gasto formulado para el periodo 2025-2027, la entidad reportará el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas para cada vigencia fiscal, a través del informe semestral que remite al Concejo de Bogotá según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

a. Primer reporte

Se utilizarán dos tipos de indicadores:

- 1) de austeridad
- 2) de cumplimiento

3.1. Indicador de austeridad

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en

el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

IA: Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)

GE: Gastos rubro elegido, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios). t: Período, para el período se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

3.2. Indicador de cumplimiento

Representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$

